

**RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2016, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio de carácter general a los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios durante el curso escolar 2016/2017.**

Mediante Resolución de 25 de abril de 2016, de la Dirección General de Personal Docente, se estableció el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio a los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios durante el curso escolar 2016/2017.

En aplicación de su apartado 8.3.1, por Resolución de 20 de junio de 2016 se hicieron públicas las listas provisionales de solicitudes de comisiones de servicio de carácter general, admitidas y excluidas, con indicación, en el caso de estas últimas, del motivo para ello, dándose un plazo de cinco días hábiles para presentar reclamaciones o renunciar a la participación.

De conformidad con lo indicado en el apartado 8.3.2, transcurrido dicho plazo y una vez estudiadas las reclamaciones presentadas y recibidas las renunciaciones, se elevarán a definitivas las listas provisionales.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Dirección General de Personal Docente,

**RESUELVE:**

**Primero.-** Aprobar las siguientes listas definitivas de comisiones de servicio de carácter general:

- Solicitudes admitidas.
- Solicitudes excluidas, con indicación del motivo.

**Segundo.-** Ordenar la exposición desde el mismo día de la publicación de la presente Resolución de:

- Las listas definitivas.
- La relación de reclamaciones presentadas, con indicación de si han sido estimadas o desestimadas y, en su caso, del motivo para ello.
- La relación de renunciaciones admitidas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 102 y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 12 de julio de 2016.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Fdo.: Heliodora Burgos Palomino.